

Cesión finca LIANS a Concello Oleiros

CONVENIO FIRMADO ENTRE EL ARZOBISPADO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y EL CONCELLO DE OLEIROS PARA CESIÓN DE TERRENO Y CONFORMIDAD CON LA OBRA EN EL ENTORNO DE LA IGLESIA NUEVA DE SANTA CRUZ, EN LIANS.

En Santiago de Compostela, a 01 de ~~Agosto~~ de 2023.

REUNIDOS

De una parte, Don José Carlos Alonso Seoane, con DNI [REDACTED], y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Inmaculada 1 de Santiago de Compostela, A Coruña.

De otra, Don Angel García Seoane, Alcalde-Presidente del Concello de Oleiros y representante del mismo, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Galicia, 1, Oleiros, A Coruña.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del **ARZOBISPADO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**, con CIF [REDACTED], y domicilio en Santiago de Compostela, Plaza de la Inmaculada N.º 1, en calidad de Párroco de Santa Cruz de Liáns, debidamente autorizado al efecto. En adelante, el ARZOBISPADO.

El segundo, en nombre y representación, en calidad de Alcalde del **CONCELLO DE OLEIROS**, con CIF [REDACTED], y domicilio en Plaza de Galicia, 1, Oleiros. En adelante, el CONCELLO.

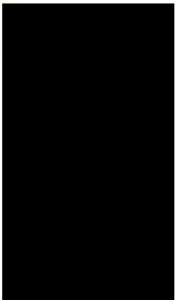
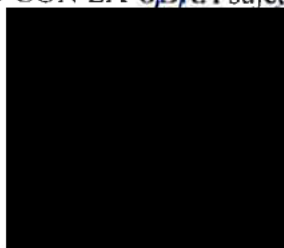
EXPONEN

I.- Que el Arzobispado de Santiago es titular de la finca de referencia catastral 3096103NH5939N0001WO en la que se ubica la iglesia nueva de Santa Cruz y sus locales parroquiales.

II.- Que es interés del Concello de Oleiros el disponer de 163.5 m² en el frente de la parcela que da a la calle Daniel Castela, para la ampliación y adecuación de dicha calle, así como la creación de una nueva bolsa de aparcamiento, de conformidad con la solicitud formulada en fecha 22 de junio de 2022 por el Concello de Oleiros. *(Plano adjunto)*

III.- Que el Concello de Oleiros proyectó la creación de una plaza de preferencia peatonal en el frente de la Iglesia Nueva de Santa Cruz, manteniendo la estética y características y materiales de la obra del arquitecto Miguel Fisac, para crear un espacio público, continuo y seguro para los vecinos y usuarios de la iglesia, ejecutándola de manera desinteresada en 236m² pertenecientes a la citada finca. *(Plano adjunto)*

IV. – Que ambas partes vienen a formalizar el presente CONVENIO DE CESIÓN Y CONFORMIDAD CON LA OBRA sujetándolo a las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El ARZOBISPADO cede de forma gratuita al Concello **163.5 metros cuadrados** en el frente de la parcela de referencia catastral 3096103NH5939N0001WO con destino a ampliación de la calle Daniel Castelao (*plano adjunto*), en los términos prevenidos en la solicitud formulada por el Concello en fecha 22 de junio de 2022, que se adjunta a este convenio, formando parte integrante del mismo a todos los efectos.

Todos los gastos derivados de dicha cesión, incluidos gastos notariales o registrales, o los derivados de la correspondiente segregación serán de cuenta del CONCELLO.

SEGUNDA.- El CONCELLO antes del inicio de las obras vendrá obligado a solicitar y obtener todos los permisos y autorizaciones que fueren precisos al efecto, especialmente en materia de protección del patrimonio, dando cuenta de ello al ARZOBISPADO. Asimismo, vendrá obligado a facilitar toda la información técnica que durante la ejecución de las obras pueda ser requerida por el ARZOBISPADO.

TERCERA.- El CONCELLO se obliga, a cambio de la cesión gratuita de los referidos **163.5 m²** a:

1º.- La creación de una plaza de preferencia peatonal en el frente de la Iglesia Nueva de Santa Cruz, manteniendo la estética y características y materiales de la obra del arquitecto Miguel Fisac, para crear un espacio público, continuo y seguro para los vecinos y usuarios de la iglesia, que ocupará un máximo de 236 m² dentro de la parcela, que seguirán siendo propiedad del Arzobispado.

2º.- Habilitar tres plazas de aparcamiento en el espacio existente entre los locales parroquiales y la propia iglesia, destinados exclusivamente a servicios religiosos, así como a adoptar todas las medidas que sean precisas para que la Parroquia de Santa Cruz pueda hacer uso de las mismas para dichos servicios, debidamente señalizadas, advirtiendo que esas plazas son de uso exclusivo de la Parroquia de Santa Cruz. La disposición de esas plazas de aparcamiento se fijará con el acuerdo del Párroco de Santa Cruz.

3º.- Encargarse del mantenimiento de toda la zona ajardinada lindante propiedad del ARZOBISPADO con la parcela catastral 3096106NH5939N0001YO (RU MARIA SOLIÑA Suelo SUP-2R MEIXONFRIO ZV01), propiedad del Concello de Oleiros, garantizando el adecuado acceso peatonal desde la mencionada parcela a las dependencias de la Iglesia Nueva de Santa Cruz.

CUARTA.- Se fija como plazo para la realización de las obras de a que se refiere el presente convenio y para la habilitación de las plazas destinadas a servicios religiosos el de dos años a contar desde la firma del presente documento. El incumplimiento de dicho plazo será causa automática de resolución del presente convenio y de la cesión por el mismo operada.

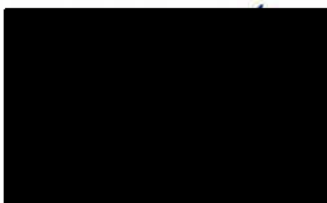
QUINTA.- El ARZOBISPADO podrá dejar sin efecto el presente convenio y con ello la cesión en el mismo ordenada, si por el CONCELLO no se aportaran los documentos e información que le sean requeridos respecto de los permisos y autorizaciones a que se refiere la estipulación segunda o si se apropiase de más terreno que el cedido por medio del presente acuerdo.

Igualmente, si el CONCELLO se desentendiese de la obligación de mantenimiento asumida en el presente convenio, podrá el ARZOBISPADO dejar sin efecto el presente convenio y la cesión en el mismo ordenada, o exigir la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, que se valorará teniendo en cuenta el coste de dicho mantenimiento.

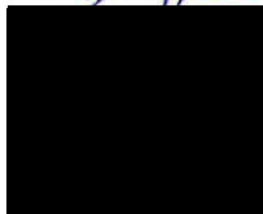
SEXTA.- El CONCELLO será responsable junto con la empresa que en su caso contrate de que las obras se lleven a cabo de forma correcta y según las buenas técnicas de construcción, tanto en el transcurso de las obras como después terminadas, viniendo obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que al ARZOBISPADO se causen.

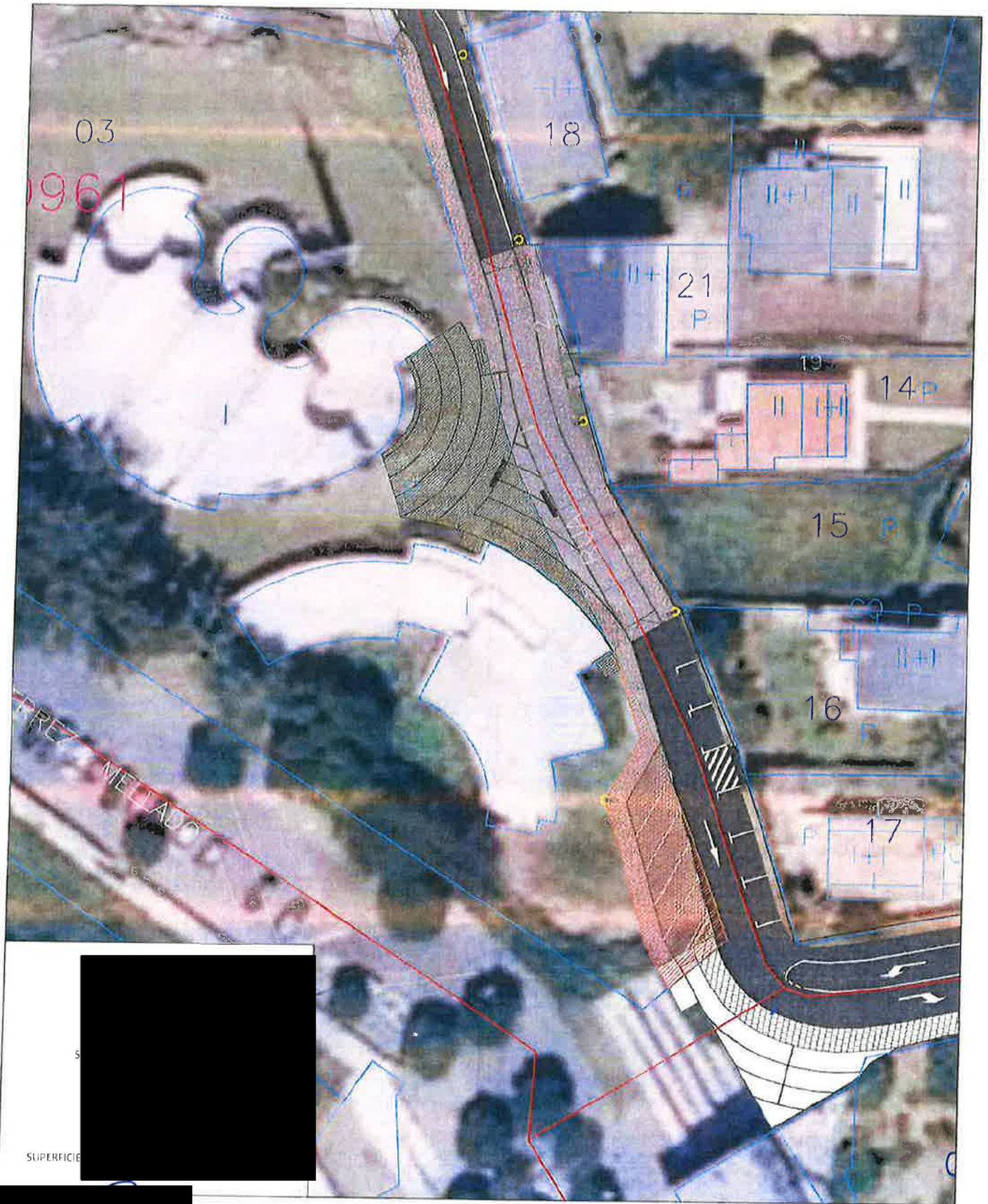
Y para ser cumplido, en prueba de conformidad y aceptación, y a un solo efecto, firman las partes dos ejemplares de la presente adenda, en lugar y fecha indicado

ARZOBISPADO DE SANTIAGO



CONCELLO DE OLEIROS





SUPERFICIE



PROXECTO AMPLIACIÓN DE BEIRARRÚAS R MELLORA
DAS INSTALACIÓNS MUNICIPAIS EN RICARDO
CUBEIRO E DANIEL CASTELAO

REFERENCIA CATASTRAL DA FINCA	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)	ESCALA
3096103NH5939N0001WO	163.5m ² cesión 236m ² intervención	1:500
PROPIETARIO		Nº 01
ARZOBISPADO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (R1500020A)		

